

Cauto, el dirigente socialista, no quiso hacer declaraciones en el anexo cárcel Capuchinos.

Almeyda: "No voy a hablar"

"No voy a hablar", replicó, tajante, Clodomiro Almeyda, cuando LAS ULTIMAS NOTICIAS lo requirió, en su primer día de permanencia en el anexo cárcel Capuchinos.

Este silencio es una demostración de cautela, se-gún se dijo.

Almeyda atendía a su hermana Marta, la primera visita que recibió desde que ingresó al recinto carcelario, a las 20 horas de anteayer.

El dirigente socialista permanecía ayer confun-

dido entre los demás reclusos de Capuchinos y entre las 9 a las 12 horas recibió el saludo de familiares, amigos y representantes de partidos políticos de oposición.

Su presencia, apenas iniciada la hora de visita —oportunidad en que los reclusos se reúnen en un salón de recepción—, no parecía llamar la atención de los demás reos y de sus familiares. Almeyda podía conversar con tranquilidad.

Escuchó a LAS ULTIMAS NOTICIAS por sobre

el murmullo de las conversaciones y reiteró, serio: "No voy a hacer declaraciones".

Por tanto, no quiso referirse a las acusaciones gubernamentales, tampoco precisar cómo las enfrentará o hacer comentarios sobre la situación del conglomerado de izquierda que dicen que surge y que le ofreció la presidencia.

Sólo se relajó cuando se le requirió por su estado de ánimo.

"Bueno, estoy muy bien. Mi permanencia en Chile Chico me ha hecho muy bien", dijo, sonriendo.

Recibió a sus visitantes con cordialidad, relató anécdotas que le ocurrieron con los Carabineros de Chile Chico y confesó que entraña ese lugar.

El anexo-cárcel cuenta con algunas comodidades. Entre éstas, televisión, cancha de fútbol, flippers, un quiosco de revistas y de golosinas.

VISITAS

En la mañana visitaron a Almeyda el dirigente sindical Clotario Blest; Ricardo Lagos, del PS-Núñez; Germán Correa, del PS-Almeyda; Aldo Signorelli, del Partido Radical; Lautaro Ojeda, vicepresidente del PR disidente; Máximo Pacheco, vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos; Juan Pablo Letelier, hijo de Orlando Letelier, dirigente juvenil socialista; Federico Mujica, dirigente sindical; Alejandro Hales, presidente del Colegio de Abogados, entre otros.

Algunos de ellos dijeron:

Lautaro Ojeda: "Don Cloro demuestra una actitud de dignidad, de líder social que es, por cuanto el bloque de izquierda acordó designarlo su presidente. Le informé de esto en forma no oficial. Se sintió muy honrado y pronto responderá".

Ricardo Lagos: "Vengo a expresar mi protesta contra este régimen que pretende inhabilitar a un chileno para que no ejerza su derecho a sufragio y a voz".

Germán Correa: "Esta es una aberración más del régimen. Clodomiro Almeyda ha demostrado su conducta democrática y libertaria. Vamos a realizar todo tipo de movilizaciones para conseguir su libertad".

Victor Contreras: (De las Juventudes Comunistas) entregó un saludo al dirigente socialista.

Juan Pablo Letelier: "El estado de ánimo de Almeyda es óptimo. Está muy divirtido, contando muchas anécdotas de Chile Chico".

Sumario piden a Contraloría

Por la aplicación del Plan de Acción Cívica.

Un sumario contra el subsecretario del Interior, Alberto Cardemil, y contra los alcaldes y funcionarios por la aplicación del Plan de Acción Cívica, además de la suspensión de éste, solicitaron los integrantes de la comisión de Fiscalización de la DC a la Contraloría General de la República.

La presentación está patrocinada por el abogado y ex diputado Alberto Zaldívar y lo presentaron los abogados Ramón Briones, Hernán Bosselin y Adolfo Zaldívar.

Bosselin dijo, con un documento en la mano, que "en ese plan, establecido por la Subsecretaría del Interior, en julio de 1986, sin reserva de ninguna especie se dice especialmente que el rol político de los alcaldes exige asumir un compromiso personal con los principios y valores del régimen, con el gobierno, en cuanto instrumento de su consolidación y con Su Excelencia, el Presidente de la República, en cuarto conductor legítimo del proceso analizado".

A juicio de los abogados, este "rol político de los alcaldes, que está latamente detallado en el Plan de Acción Cívica, es inconstitucional".

Las normas que estarían en discusión, para ellos, son el artículo 7 de la Constitución, la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo.

Sindicalistas llaman a una inscripción electoral masiva

Se efectuará el 2 de julio, para apoyar campaña por las elecciones libres.

Un llamado a todos los trabajadores para que impulsen la campaña de las elecciones libres y que, a partir del jueves 2 de julio, comiencen una inscripción electoral masiva, formularon 216 dirigentes sindicales.

La convocatoria está firmada por Víctor Hugo Gac, Raúl Aravena, Arturo Martínez, Samuel Bermeo, Ángel Cepeda, Federico Mujica, Jorge Millán y Edmundo Lillo, entre otros, en su mayoría pertenecientes al Comando Nacional de Trabajadores.

Este movimiento, a juicio de los 216 firmantes, "debe expresarse en la creación y organización de miles de comités por las elecciones libres y el impulso de las luchas reivindicativas de cada sector de trabajadores y el pueblo; en cada comuna, barrio, población, escuelas, sindicatos y lugares de trabajo. Estos comités deben educar cívicamente y promover la inscripción electoral masiva en los registros electorales".

Según los firmantes, esta acción se basa en el "llamado de Hortensia Bussi de Allende para encontrar un consenso nacional".



Aldo Signorelli



El presidente del Colegio de Abogados, Alejandro Hales, llega temprano al anexo cárcel Capuchinos.



Máximo Pacheco



Clotario Blest



Germán Correa



Ricardo Lagos

Guzmán estima insuficiente la petición del gobierno

Vicepresidente de Renovación Nacional asegura que el requerimiento contra Almeyda "es procedente, pero insuficiente y confundidor" y precisa alcances del artículo que lo fundamenta.

El vicepresidente de Renovación Nacional, Jaime Guzmán, afirmó que el requerimiento de inhabilitación que presentó el gobierno contra Clodomiro Almeyda "es procedente, pero insuficiente y confundidor para la opinión pública".

Jaime Guzmán afirmó que "es cierto que tratándose de personas naturales a quienes el Tribunal Constitucional declare responsables de propagar doctrinas totalitarias o violentistas, la Constitución establece la suspensión de sus principales derechos cívicos políticos, que el artículo octavo de la Carta Fundamental menciona expresamente, si bien autoriza a la ley para añadir otras sanciones".

Afirmó que si se trata de movimientos, de organizaciones o partidos políticos declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, "la Carta Fundamental no precisa los efectos y por eso se requiere una legislación que lo haga, para darle así plena eficacia al precepto constitucional en cuestión. Más aún, tal legislación, cuyo inmediato impulso ha solicitado la Comisión Política de Renovación Nacional, es el único modo de hacer debidamente eficaz el fallo del Tribunal Constitucional, de enero de 1985, que declaró la inconstitucionalidad del Movimiento Democrático Popular (MDP) y de las principales entidades que lo componen, el Partido Comunista, el MIR y el Partido Socialista, fracción *almeydista*".

ALCANCES DEL ARTICULO

Expresa Guzmán que el requerimiento en contra de Almeyda es "procedente, porque inquestionablemente él ha transgredido el artículo octavo de la Constitución de modo reiterado y sistemático. Pero esta acción procesal me parece claramente insuficiente por dos razones. Primero, porque ella debiera dirigirse contra el número significativo de activistas del marxismo-leninismo y no aisladamente contra una persona. Y, segundo, porque más importante aún que eso es impulsar la legislación que precise los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de las organizaciones, movimientos o partidos políticos, con alcances más amplios y generales que los derivados de simples requerimientos contra personas naturales".

Estima que es "confundidor para la opinión pública que el primer requerimiento procedente para aplicar el artículo octavo de la Constitución a una persona natural se realice conjuntamente con acciones penales contra el afectado, ya que la privación de libertad que estas últimas pueden acarrearle, nada tienen que ver con el precepto constitucional aludido. Este último sólo implica suspensión de derechos cívicos-políticos, pero no cárcel ni ninguna otra sanción de carácter propiamente penal o que afecte los derechos humanos más fundamentales. Por consiguiente, la confluencia de las distintas acciones procesales establecidas contra el señor Almeyda no ayuda a que la opinión pública comprenda con claridad lo que significa el artículo octavo de la Constitución, como base de la institucionalidad".